



029-CN-88

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ASOCIACION
CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN PROYECTO DE REFORESTACION-----**

Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, portador de la cédula de identidad 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo de Nombramiento No. 449-P de 07 de setiembre, publicado en La Gaceta No. 174 del 13 de setiembre del año en curso en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor JESUS TADEO MURILLO SOLORZANO, mayor, casado una vez, Ganadero, vecino de Tilarán, Guanacaste, portador de la cédula de identidad No. 5-068-178, en mi carácter de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Asociación "Cámara de Ganderos de Tilarán", inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, bajo el expediente No. 657, con cédula de persona jurídica No. 3-002-056564-30 y según nombramiento efectuado en Asamblea General de Asociados del 16 de noviembre de 1986, y en adelante denominado "LA CAMARA", convenimos en establecer en dicho cantón un vivero forestal bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Vivero Foresal tendrá como objetivo principal suplir los árboles necesarios, para llevar a cabo la reforestación de las fincas ganaderas y agrícolas de las poblaciones vecinas, sin perjuicio a previo acuerdo de las partes, se desarrolle cualquier otro proyecto similar que beneficie a los productores de Tilarán.-----

SEGUNDA: Los arbolitos serán vendidos con preferencia a aquellas personas que tengan terrenos dedicados, a la Ganadería y Agricultura, ubicados dentro del Cantón de Tilarán o en las poblaciones vecinas.-----

TERCERA: Para llevar a cabo este Proyecto "LA CAMARA" se compromete:-----
1.- A suplir en forma exclusiva los gastos para la compra de semillas, bolsas, abonos, insecticidad y otros materiales, así como también los materiales para mantener en buen estado las áreas y las instalaciones.-----
2.- Mantener por su cuenta los trabajadores que requieran las necesidades

1 del vivero.-----

2 **CUARTO:** Por otra parte "EL MINISTERIO" se compromete:-----

3 1.- A proporcionar la finca denominada "Estación Experimental Movil" ubicada
4 en Nueva Tronadora de Tilarán donde se instalará el vivero.-----

5 2.- Empleará a dos trabajadores para la atención del vivero y por el término
6 del Convenio.-----

7 **QUINTA:** Convienen las partes que, el manejo técnico del vivero estará a cargo
8 exclusivamente de "LA CAMARA", en tanto que su administración será conjunta
9 quedando facultado "EL MINISTERIO" para tomar todas las medidas que considere
10 pertinentes para el buen éxito del proyecto; reservándose el derecho de
11 rescindir el presente Convenio si se comprueba incumplimiento de una o más
12 cláusulas de las acordadas.-----

13 **SEXTA:** El plazo del Convenio es por un termino de cuatro años, contados a
14 partir de la fecha de su firma, prorrogables por períodos iguales y
15 consecutivos, si ambas partes así lo acuerdan y no existan circunstancias
16 especiales que lo impidan.-----

17 Leído lo anterior, firmamos en San José a los diecisiete días del mes de
18 noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

19
20 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
21 JOSE MARIA FIGUERES OLSEN
San José, C. R.



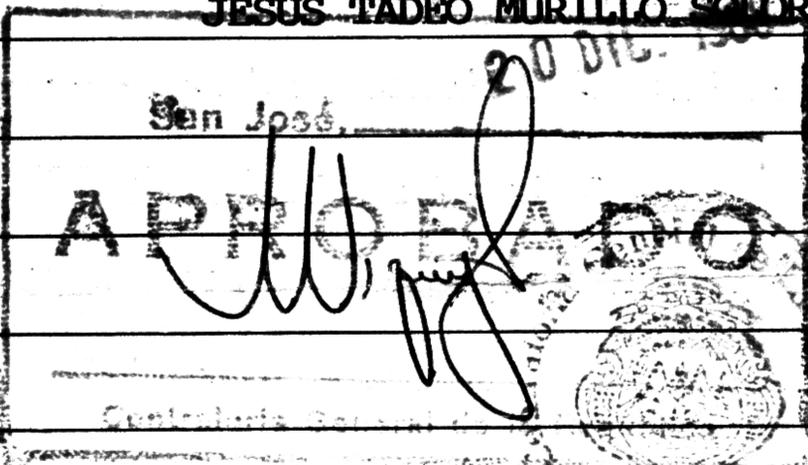
22
23 " LA CAMARA " *Jesus Tadeo Murillo Solorzano*

24 JESUS TADEO MURILLO SOLORZANO

25 San José, 20 DIC. 1988

26 APROBADO

27
28 AVE/mimch



29
30 "Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del o- L-88 que queda aquí incorporado".

03 NOV 1988



Cámara de Ganaderos de Tilarán

Tilarán, Guanacaste

Tels.: 69-55-46 — 69-50-86

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES

RECIBIDO

Fecha 2-11-88-

Hora _____

Tilarán, 24 de octubre de 1988

Dirección Asesoría Jurídica
 M. A. G.

-9 NOV. 1988

RECIBIDO

Ingeniero
 Jesús Hernández
 Director de Investigación y
 Extensión Agrícola
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 San José

Estimado señor:

Por este medio me permito informarle que en Sesión Nº16-88 Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva de la Cámara de Ganaderos de Tilarán, el día - viernes 07 de octubre de 1988, se conoció carta remitida por usted en la - que manifiesta que esa Dirección ve con agrado la iniciativa de ésta Cámara de administrar la Estación Experimental Móvil que ese Ministerio tiene ubicada en Nuevo Tronadora de Tilarán.

Dado lo anterior nos permitimos adjuntarle un borrador de un posible convenio, para que sea conocido por esa Dirección y efectúen las correcciones - que consideren necesarias.

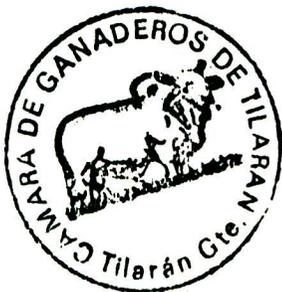
Sin más por el momento y esperando que a la mayor brevedad finiquitemos lo relativo a la firma del convenio.

Muy cordialmente,

CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN

(Handwritten signature)
 Ileana Zamora Campos
 Secretaria

JDCGT/izc
 Cc: Archivo

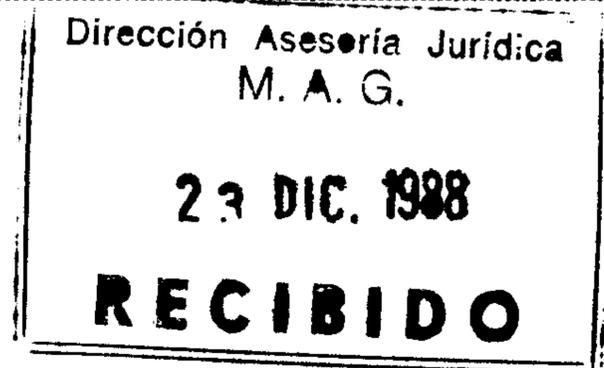


No.

San José, 20 de DICIEMBRE de 1988

Referencia: CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ASOCIACION CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Estimado señor:



Me complace referirme a su oficio No. 1519 DAJ del 25 de NOVIEMBRE del año en curso, en el cual solicita la aprobación del contrato celebrado entre EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y LA ASOCIACION CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN. Una vez realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del mismo, me permito devolverlo debidamente refrendado por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL
Licda. María del C. Víquez
SUBDIRECTORA

Adjunto:

C.C: Arch. (1) y Ant.
NI. 22441
3429-L-88
RGCH/gmms

NOTA: Para los efectos de la cláusula segunda, asumimos que los recursos generados con la venta de los arbolitos se distribuirán proporcionalmente entre el Ministerio y la Cámara.